

MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS PARA CONTROLAR EL ABIGEATO

1

CONTROL DE HACIENDA:

El cuidado y la atención de los animales por medio del personal adecuado es un aspecto importante para ejercer un buen control de la hacienda. Se sugiere:

- Llevar un detallado control de los animales existentes en el establecimiento, propios o ajenos, como así también animales propios en establecimiento ajeno.
- En todos los casos, realizar recorridos y recuentos en forma frecuente.
- Llevar un sistema de registros que permita asentar entradas y salidas, muertes y causa de éstas (cuereados o no), nacimientos, ubicación en los potreros, categorías etc.

El grado de exigencia del productor hacia el personal encargado y el seguimiento del proceso, tiene una influencia importante en la prolijidad de la gestión y por lo tanto en la resolución de las faltantes. Un libro de parte diario ayuda a localizar eventos y registrar novedades.

2

PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE LA FALTANTE DE GANADO:

Ante la faltante se sugiere:

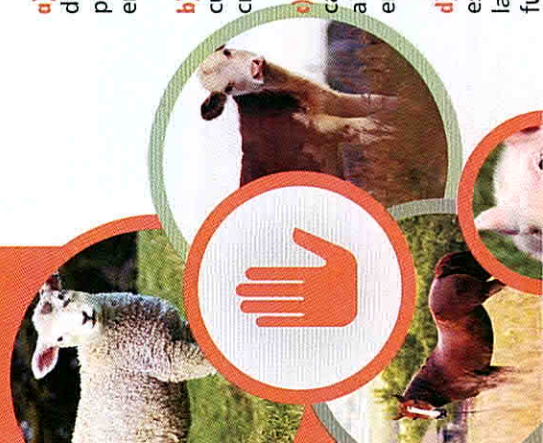
- Constatar de qué potrero son y realizar una recorrida del mismo para detectar:

a) animales muertos con cuero sin registrar. Levantar del campo los animales muertos, además de ser una práctica higiénica y sanitaria conveniente, colabora en la exactitud de las "novedades" futuras.

b) en la búsqueda de las causas del faltante, tener en cuenta si estamos en zonas donde hayan ocurrido recientes importantes.

c) alambrados y porteras dañados, identificando las causas de dicho daño. El mantenimiento de los alambrados perimetrales es un aspecto fundamental en la prevención del abigeato.

d) si la faltante no es detectada dentro del predio, establecer contacto con los productores vecinos por la posibilidad que el ganado faltante se encuentre fuera del campo.



3

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA:

Una vez que se ha superado las etapas anteriores y los animales no aparecen, se debe seguir el procedimiento de denuncia.

- En una primera instancia se puede realizar en forma telefónica, a la brevedad posible pasar por la Comisaría más cercana y formalizarla.
- Se puede concurrir y hacerla directamente por escrito, ya sea ante la Comisaría más cercana o el Juzgado competente.
- También por internet ingresando a la página del Ministerio del Interior –www.minterior.gub.uy–.
- La denuncia telefónica inmediata también debe realizarse ante situaciones sospechosas, presencia de personas ajenas a la zona, cazadores sin autorización, presencia de perros sueltos, etc.
- Cuando se procede en forma telefónica realizarla ante el 911.
- Cuando concurra a realizar la misma, deberá suministrar los datos requeridos por funcionario policial, éste posee un formulario "tipo" que le indica las preguntas a realizar.
- Una vez realizada la denuncia, solicite la constancia correspondiente, la que deberá ser entregada por el funcionario policial.
- Realice seguimiento de la denuncia realizada al menos una vez a la semana. Se le debe informar el trámite de la misma. Se sugiere tener en cuenta los medios proporcionados por INAC a los efectos de análisis de ADN.
- En caso de encontrar los animales denunciados, se debe informar en forma inmediata a la Seccional correspondiente.

4

NUEVA LEGISLACIÓN:

Ley 19.418. En el mes de julio se aprobó la ley que introduce modificaciones a los arts. 258 y 259 del Código Rural –delito de abigeato– fundamentalmente en lo referente a sus penas. Hay que destacar que el delito pasó a ser inexcusable en el caso de que se den algunas de las circunstancias agravantes.

5

REGISTRO:

Es indispensable para combatir este delito que todos respetemos y tengamos muy presentes las disposiciones sobre registro animal, DICOSE y SNIG.

6

PROTOCOLOS

En la página oficial de Fiscalía de Corte encuentra los protocolos de actuación en materia de seguridad rural –www.fiscalia.gub.uy–